



Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua.

San Jerónimo, Comayagua.

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de este término CERTIFICA QUE: en el libro de actas que esta alcaldía Municipal tiene a su cargo correspondiente a los años 2018-2022 se encuentra el acta número 06/09 sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Jerónimo, Comayagua. El día lunes veintitrés de Marzo del año dos mil veinte, presidio el acto el señor Alcalde Rolando Marcia Euceda, con asistencia de la Vice-Alcalde María de Jesús López Euceda, y los regidores por su Orden: Olbin Saúl Bonilla Márquez, Juan Mendoza Hernández, Julio Cesar Castañeda Rivera, Alba Luz Banegas, Ludís Margarita Martínez Hernández, Jaime Isaul Padilla Rodríguez, Lizandro Padilla Euceda, Denia Damaris Rodas Espinales, por ante la secretaria de la oficina certifica y da fe. Que en el punto 9, la honorable corporación aprobó por unanimidad la siguiente:

Ordenanza Municipal

El alcalde Municipal de esta termino en virtud de la ordenanza aprobada por los miembros de la corporación municipal el día 23 de marzo del año 2020 y de aplicación para el territorio del municipio de san Jerónimo departamento de Comayagua y fundamentada en el artículo 13 numeral 9,10 y 16, y 25 numerales 15 y 21 de las disposiciones del acuerdo ejecutivo PCM- 21-2020 con el propósito de evitar la infección y propagación del COVID-19 a la ciudadanía hace saber que se modifica el número 3 de esta Ordenanza, dejando la vigencia del numeral 1y2

- 1- Declara estado de emergencia en el municipio de San Jerónimo
- 2- Declara ley seca en todo el municipio de San Jerónimo a partir del día martes 24 de marzo a las 06 horas (06 de la mañana) hasta el día domingo 29 de marzo del 2020 a las 24 horas (12 de la noche) la cual podrá ampliarse de acuerdo a las disposiciones emitidas por el gobierno de la república por lo tanto, queda estrictamente prohibida la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, la contravención a la presente disposición dará lugar a sanciones establecidas en la ley incluyendo el cierre de negocio con la cancelación definitiva de sus respectivos permisos de operación
- 3- El cierre total de las entradas y salidas del municipio de San Jerónimo a partir del día sábado 28 de marzo a los 06 horas(6 de la mañana) hasta el día domingo 29 de marzo a las 24 horas (12 de la noche) y se realizara vigilancia durante las 24 horas del día son excepciones a la restricción de movilidad las siguientes: A) abastecimiento de alimento y medicina, sin embargo solo se realizara los días lunes y viernes para vehículos repartidores, además deben portar salvoconducto y material de bioseguridad , caso contrario no se le permitirá el acceso al municipio B)productores de agro Exportación que justifiquen su movilidad C) abastecimiento de combustible por medio de cisterna y el día autorizado para los ciudadanos para abastecerse de combustible es el día miércoles D) los ciudadanos pueden movilizarse a la agencia bancaria de San Jerónimo los días autorizados por el gobierno central y la institución debe garantizar el orden y las medidas de protocolo necesarias en sus clientes con el fin de evitar aglomeración de personas.

Dicha ordenanza queda en vigencia a partir del día veintiocho de marzo del año 2020.

Y no habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión. Firma y Sello señor Alcalde Rolando Marcia Euceda, Vice-Alcalde María de Jesús López Euceda, firma regidores por su Orden: Olbin

Saúl Bonilla Márquez, Juan Mendoza Hernández, Julio Cesar Castañeda Rivera, Alba Luz Banegas, Ludís Margarita Martínez Hernández, Jaime Isaul Padilla Rodríguez, Lizandro Padilla Euceda, Denia Damaris Rodas Espinales, firma y sello Marlen Leticia Hernández Secretaria Municipal.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en San Jerónimo, Comayagua a los diez y seis días del mes de abril del año dos mil veinte


Marlen Leticia Hernández
Secretaria Municipal

